

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00438 00

El Juzgado imparte aprobación al avalúo aportado por la apoderada de la parte actora, toda vez que no fue objetado en su debida oportunidad y el mismo se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere al secuestre, a fin de que rinda cuentas de su gestión realizada, en el término de quince (15) días, so pena de ser removido. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy', is written over the printed name.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 179 de fecha 13 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria